

COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BAL DE TENA

En Sabiñánigo, a 12 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, Doña Lourdes Arruebo de Lope, presidenta de la Comarca del Alto Gállego, que tiene su domicilio social en calle Secorún, 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca) y C.I.F. P2200120 J, en representación de la misma.

Y de otra, Doña M.^a Asunción Pérez Martínez, por la Asociación Cultural Bal de Tena que tiene su domicilio social en C/ San Miguel, 27 22.661 Panticosa y C.I.F. G-22202790 en representación de esta Asociación cultural.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar la presente colaboración mediante la concesión de una subvención directa en la que

MANIFIESTAN:

Primero.- La Comarca del Alto Gállego esta llevando a cabo, dentro del ámbito de su competencia, diversas actuaciones del Patrimonio Cultural de la Comarca, en concreto en el fomento y difusión del patrimonio.

Segundo.- Que dicha Asociación edita una revista para sus asociados en la cual se difunde principalmente el patrimonio cultural de la Comarca Alto Gállego.

Tercero.- La Comarca Alto Gállego, tiene dentro de sus fines la realización de actividades en beneficio y dignificación del patrimonio cultural y tradiciones culturales, pudiendo desarrollarlas tanto por sí misma, como en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas.

Entre ellas está la difusión de la cultura propia por lo que siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, y decide formalizar una colaboración mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Comarca Alto Gállego, aportará para la ejecución de este convenio la cantidad total de ochocientos euros (800 euros), con cargo a sus presupuestos destinados a la edición de la revista.

SEGUNDA.- Dicha cantidad será abonada en la cuenta de la que es titular la Asociación cultural una vez ratificado el presente convenio, y en un único plazo por el importe total, en el plazo de los treinta días siguientes a la entrega de 25 ejemplares de la revista, como financiación anticipada necesaria para la realización de la actividad.

TERCERA.- La Asociación presentará con anterioridad al 31 de diciembre, junto con 25 ejemplares de las revistas, la siguiente documentación justificativa de la subvención:

1. Certificación expedida por la entidad acreditativa de:

- Que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados con la misma.

- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos que, junto con la concedida por la Comarca, superen el coste total de la actividad

2. Cuenta económica justificativa con índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a la que ascienden.

3. Justificantes de los gastos que deberán consistir en justificantes bancarios del pago efectuado por la Asociación y sus facturas.

CUARTA.- Así mismo, la asociación hará referencia a la colaboración de la Comarca del Alto Gállego en la revista, incluyendo el logotipo de la institución comarcal.

QUINTA.- Este acuerdo carece de carácter vinculante para posteriores ejercicios.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la Comarca del Alto Gállego



Por la Asociación Cultural

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail.